REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120110048000

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por el señor **JUAN CAMILO ZAPATA ZAPATA** en contra de **SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., JUNTA REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

Teniendo en cuenta la sentencia de la corte suprema de justicia sala laboral en recurso de casación del presente proceso con radicación interna: 77221, en la cual en su folio # 38 revoca la sentencia emitida por el juzgado y en su lugar absuelve a la accionada, imponiendo las costas en ambas instancias a cargo del demandante, SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 457), a cargo de la parte demandante **JUAN CAMILO ZAPATA ZAPATA** y a favor de la parte demandada **SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.** ……..…….**.$12.320.000**

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fls.485) ……..……..…….**$ 1.378.910**

Agencias en derecho en casación (fls. 38)…… .**$0**

Otros gastos…….....**-0-**
Total: ……..……..…….**.$13.698.910**
TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS

Luz Amparo Vélez Gallego
-Secretaria-Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 59, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 07 de mayo de 2021 a las 8.00 a.m.

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32c1fa492bebd990d1fe9f061c0c480f8372735808bf7910e2b4c1c713e1d46d
Documento generado en 06/05/2021 02:06:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica